



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de agosto de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO No. 2022-00425-00

Se incorpora al expediente la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, en la que consta que fue inscrita la medida decretada en el presente proceso, la cual podrá ser consultada por las partes a través del siguiente enlace:

[15RespuestaIPP.pdf](#)

Así las cosas, se requiere a la parte actora para que realice las gestiones para la notificación de la parte demandada, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

149
LL

Firmado Por:
Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a611e5e7a3620c24b9a837e7d20f68d0f9f8d503b33ee03bacdc53388cffb65**

Documento generado en 25/08/2022 02:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>